

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION	EXENTA N°	8
RANCAGUA.	13 ENE 2021	

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.384 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO DE LA BENEFICIARIA DOÑA JAVIERA BELÉN GUERRA ESPINOZA C.I N° 17.268.092-5, DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, LETRA B), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
- 4. Decreto Supremo Nº 34, del ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 6. Resolución Exenta Nº 1226, de fecha 13 de agosto del 2020, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, especialmente en el resuelvo letra c).
- La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 8. Resolución Exenta Nº 8.384, de fecha 06 de julio de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta Nº 5.221, (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para Sectores Medios, del llamado nacional 2017, en condiciones especiales, correspondiente al D.S. Nº1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- 9. Ordinario Nº 4.164 de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por Director SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Manuel Alfaro Goldberg, por el cual solicita modificar resolución 8.384 de fecha 06 de julio de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que asigna subsidio D.N.º1 (V. y U.) de 2011, para autorizar aplicación de subsidio de beneficiario Javiera Belén Guerra Espinoza C.I Nº 17.268.092-5 en la Región de O'Higgins según lo dispuesto en el artículo 27º letra b) del Decreto Nº1 (V. y U.) de 2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ordinario N° 4.164, de fecha 16 de diciembre del 2020, mencionado en el visto 9), de la presente resolución, informa que la beneficiaria Javiera Belén Guerra Espinoza C.I N° 17.268.092-5 cumple con los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, ya que cumple con lo dispuesto en el artículo 27° letra b) del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de que el puntaje del beneficiario es mayor al puntaje de corte de la nueva región de aplicación, y certifica el cambio de residencia por motivos laborales.
- b) Que, Resolución Exenta Nº 1226, mencionada en visto nº 6), del presente acto administrativo, delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en el reglamento del Decreto Supremo Nº1. El cambio de la región de aplicación del subsidio será autorizado por el SEREMI de la región donde el beneficiario requiere aplicarlo.

- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 4, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- AUTORIZASE a Doña JAVIERA BELEN GUERRA ESPINOZA, de C.I Nº 17.268.092-5 para aplicar su subsidio SERIE Nº DS1T2 1-2017 NA08093, obtenido mediante Resolución Exenta Nº 8.384 de 06/07/2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.
- II.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

WIENDA

ANAL GONZÁLEZ FRANCISCO JAV SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Sección Jurídico

CONTRACT RESEARCH

JBF/CMA

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Unidad asistericia. Tecnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- DPH Nivel Central.

- ley de transparencia art.7/G. 05.01.2020.